

ACTA NÚMERO MIL CIENTO ONCE

A los **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, en la Sala de Sesiones Dr. Mario F. Monacelli Erquiaga, del edificio Sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes -o conectados por el sistema MSteam-, el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria, la señora Vicepresidenta Dra. Patricia Fabiana Ochoa, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Dr. Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Mirtha Inés Francese, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dra. Sofía Vannelli, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2508**

Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el Director de Comunicación Mgster. César Caldarola y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

LUNES 28/ 08/ 23. HORA 10.30. -----

TEMAS PARA EL ORDEN DEL DÍA. -----

1. Lectura y consideración actas sesiones anteriores. -----
2. Informe sobre actuaciones judiciales vinculadas. -----
3. Informe de Presidencia. -----
4. Informe de Secretaría. Estado de los concursos, procesos de selección y cuadros de vacantes. -----
5. Informe sobre entrevistas llevadas a cabo. -----
6. Temas de la Escuela Judicial. -----
7. Conformación de Mesa de Trabajo. -----
8. Temas vinculados a personal del Organismo. -----
9. Consideración de Informes de Salas Examinadoras sobre exámenes escritos y solicitudes especiales de inscripción a procesos de selección. -----

10. Consideración de órdenes de mérito provisorios.

Consideración de impugnaciones. -----

11. Informe actividades del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA). -----

12. Avances en procesos de selección y futuras entrevistas a postulantes de concursos. -----

13. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

14. Temas varios. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las diez horas y cincuenta minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión con la presidencia del señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria. -----

APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída y considerada, las Consejeras y los Consejeros que participaron de la sesión del pasado martes 22 de agosto, aprueban el acta elaborada en la oportunidad. -----

INFORME DE ACTUACIONES VINCULADAS: El señor Presidente informa al plenario las nuevas presentaciones efectuadas en las actuaciones caratuladas "**SASTRE, LAUREANO NÉSTOR DAMIÁN C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO**" **causa N° 29264-P**, de trámite ante el Juzgado en lo

Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata y la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, de lo cual toman conocimiento las Consejeras y los Consejeros presentes. -----

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Presidente, pone en conocimiento del plenario, los avances de las actuaciones incoadas con motivo de la suspensión de los procesos de selección para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado. Las Consejeras y los Consejeros disponen el dictado de una resolución en la sesión de la fecha. -----

CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO. AVANCES: El Dr. Soria es informado de las representaciones para la conformación de la Mesa de Trabajo propuesta para la elaboración de un anteproyecto de ley. En base a ello, se dispone llevar a cabo una reunión el próximo lunes a las doce horas. -----

INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.

CUADRO DE VACANTES: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los procesos de selección y del cuadro de cargos vacantes que se insertaran en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. -----

INFORME SOBRE ENTREVISTAS LLEVADAS A CABO. CONSIDERACION DE

CALIFICACIONES: Habiendo analizado las puntuaciones adjudicadas a quienes participaron en las entrevistas por

las Salas que las llevaran a cabo el día 22 de agosto, así como las grabaciones puestas a disposición, las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban las calificaciones otorgadas, según planilla que se adjunta a la presente como

ANEXO I. -----

TEMAS DE LA ESCUELA JUDICIAL: Tomando la palabra la Consejera Dra. María Victoria Lorences, pone en conocimiento del plenario, temas contenidos en el informe de la Escuela Judicial obrante en material de trabajo.

Destaca que se ha incluido allí: -----

a) Actuaciones relacionadas con dos solicitudes de eximiciones que gozan de sendos dictámenes favorables. ----

b) Un proyecto de oferta de cursos y de seminarios propuestos en base a recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. -----

c) Un modelo de convenio con la *American University Washington Colleges of Law*, a fin de ser remitido al Área Legal. -----

d) Una propuesta de capacitación, presencial e intensiva, elaborada para dictar contenidos vinculados con la Ley Micaela, con un enfoque de casos prácticos en una única jornada y a dictarse en cada departamento judicial en cooperación con el Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Judiciales de la

SCBA, cuyo inicio se encuentra programado el 22 de septiembre en el departamento judicial Azul. -----

Asimismo se informa que culminaron las tareas de edición del cuarto número de la Revista de la Escuela Judicial. ---

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

CONSIDERACIÓN SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA

JUDICIAL: Habiendo analizado las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial recibidas, y considerando lo dictaminado por el señor Director Académico y el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2513**

públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros” (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”. -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2514

*de doctorado o maestría expedido por universidades
extranjeras de reconocida trayectoria.” -----*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr.
Director de la Escuela Judicial, quienes solicitaron en
estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos
previstos en la reglamentación vigente para darle por
cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la
orientación, según se indica en el cuadro anexo a la
presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el
artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la
unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela
Judicial **con las orientaciones establecidas**, para las
personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la
presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3442. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO Resolución N° 3442

Exte. 5900-	Apellido	Nombre	DNI	Orientación
561/23	ALFARO	MARIA CECILIA	24.062.256	D. Público y D. Privado
564/23	SIVERO	JULIANA	30.646.940	D. Público y D. Privado

Resolución N° 3442. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

INFORME DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA. RESOLUCIÓN:

Habiendo informado al plenario la Subsecretaria Administrativa sobre temas sometidos al Área a su cargo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el expediente N° 5900-129/2023, y;-----

CONSIDERANDO: -----

Que, mediante el expediente N°5900-129/2023 tramita una presentación efectuada por el Dr. Pablo Roberto Perel, Director de la Escuela Judicial de éste Consejo (f. 1) dirigida al entonces Presidente, Dr. Sergio Gabriel Torres, por la que solicita se mantenga su desafiliación al IOMA dispuesta por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Resolución SCBA 165/02 y Acuerdo SCBA 3602/2012 artículo 1ro). -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2516**

Que, a fs. 2, luce agregada la Resolución N° 165/02, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (SCBA), por medio de la que se resuelve autorizar a la Subsecretaría de Administración de la Corte a hacer lugar a las peticiones de desafiliación al IOMA que efectúen los Sres. Subsecretarios de ese Tribunal y quienes revisten en cargos de nivel remunerativo equivalente. -----

Que, a fs. 3, luce agregada la Resolución N° 383/11 de la SCBA, por medio de la que se decide, con relación al Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA (ACE001-GRUPO11): "a) Disponer que el Prosecretario (nivel 19,25) - con remuneración nivel 19,50- (1701), Dr. Pablo Roberto Perel, perciba la remuneración transitoria correspondiente al Nivel 20 hasta tanto se instrumente la designación mediante el respectivo concurso abierto de oposición y antecedentes; b) dejar constancia que lo dispuesto en el punto anterior, no será tenida en cuenta como antecedente en el referido concurso". -----

Que, a fs. 4/5, luce agregado el Acuerdo N° 3602, por medio del que se ratifica la Resolución de la Secretaría de Administración N° 882/09 de la Suprema Corte, excluyendo de sus alcances a aquellos funcionarios que hubieran ejercido la opción que contemplan las resoluciones N° 1119/00 y N°165/02, con anterioridad a la vigencia de la Ley N°

13.965. Ordena que por intermedio de la aludida Secretaría se dispongan todas las medidas necesarias en orden al reintegro de los aportes efectuados a los sujetos. -----
Que, a fs. 6/7, luce agregada la Resolución N° 3156, de fecha 07 de febrero de 2023, dictada por este Consejo, por medio de la que se designa al Dr. Pablo Roberto Perel, por el término de dos años, en el cargo de Director de la Escuela Judicial - Nivel 21-. -----
Que, a fs. 8/8 vta, se adjunta certificado por medio del que se acredita que el Dr. Perel ingresó al Poder Judicial como Prosecretario en el Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución de la SCBA N° SCJ 1398/7, de fecha 13 de junio del 2007, tomando posesión el día 27 del mismo mes y año. Asimismo, se acompaña informe de antecedentes disciplinarios expedido por la Dirección de Servicios Legales de la SCBA. -----
Que, a fs. 9, se agrega certificado mediante el que acredita que el Dr. Perel solicitó la opción de desafiliación a partir del 16 de marzo de 2011, cuando ejercía el cargo de Prosecretario y se dispuso que perciba remuneración correspondiente al Nivel 20 por Resolución SCJ. 383/2011, de acuerdo a lo dispuesto por Res. SCJ 165/2002, la que en su parte pertinente dispone "*hacer lugar a las peticiones de desafiliación al Instituto de*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2518**

Obra Médico Asistencial (I.O.M.A) que efectúen los señores Subsecretarios de este Tribunal y quienes revisten en cargos de nivel remunerativo equivalente". -----

Que, a fs. 10, tomó intervención la Subsecretaría Administrativa de este Consejo, remitiendo las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico para que emita su dictamen sobre la procedencia de la petición del Dr. Perel, en el marco de la regulación en la materia que posee el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Que, a fs. 11/14 vta. obra agregado el Dictamen Técnico Jurídico N° 10/2023 del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, quien expresa su criterio luego de un análisis minucioso de la cuestión planteada, y remite las actuaciones al Plenario del Consejo para su consideración y tratamiento. -----

Que, a fs. 15, luce agregada una presentación del Dr. Pablo Roberto Perel por la que solicita, por razones personales, se deje sin efecto lo solicitado a f. 1. -----

Que, a fs. 16, se tiene por agregada la presentación y se remiten las actuaciones al Pleno del Consejo para el tratamiento y la resolución del pedido formulado. -----

Que, encontrándose el expediente en estado de resolver, corresponde señalar que, a fs. 15, el peticionante ha

solicitado en forma expresa y fehaciente que se deje sin efecto su solicitud de desafiliación obrante a foja 1. ----

Que, lo expuesto, debe ser considerado como un desistimiento del procedimiento, toda vez que constituye un apartamiento voluntario del interesado de la acción inicialmente emprendida (cfr. Eduardo García de Entrerría y Tomás Ramón Fernández, *Curso de Derecho Administrativo*, Editorial Thomson-Civitas, 9ª Edición, Año 2004, Madrid, p. 516). -----

Que, en el presente caso, se advierte que el acogimiento favorable del desistimiento formulado a fs. 15 no afecta el interés público administrativo o general. -----

Que, siendo ello así, cabe agregar que el desistimiento efectuado es total, al comprenderla única pretensión realizada en estas actuaciones (solicitud de desafiliación de f. 1 y presentación de fs. 15), razón por la cual, corresponde tener por concluido el procedimiento administrativo sustanciado (cfr. Héctor Jorge Escola, *Tratado general de procedimiento administrativo*, Editorial Depalma, 2ª Edición actualizada, Año 1981, Buenos Aires, p. 237; Julio Rodolfo Comadira, Héctor Jorge Escola y Julio Pablo Comadira, *Curso de derecho administrativo*, Editorial Abeledo Perrot, Año 2012, Buenos Aires, Tº II, p. 1202),

pues cualquier pronunciamiento al respecto resultaría inoficioso. -----

Que, de acuerdo a lo expuesto, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Hacer lugar al desistimiento del presente procedimiento administrativo efectuado a fs. 15 por el Dr. Pablo Roberto Perel, en el que tramita la petición de su desafiliación del Instituto de Obra Médico Asistencial (f. 1), deviniendo inoficioso todo pronunciamiento al respecto.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al Dr. Pablo Roberto Perel. Publíquese en el Pagina Web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3443. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ÁREA EVALUACIÓN Y VACANTES:

Convocada a informar la titular del Área Evaluación y Vacantes, la Dra. Romina Martínez presenta al plenario los informes de las Salas Examinadoras referidos a correcciones y revisiones de exámenes escritos. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2521

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS

EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023 PARA

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE LA PLATA. APROBACION E IDENTIFICACIÓN DE

LAS PRUEBAS: Informado al plenario que los integrantes de

la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes

rendidos el día 29 de mayo de 2023 para cubrir cargo/s de

Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso

Administrativo de La Plata, han concluido con la

elaboración del informe respectivo, lo presentan al

plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO				
29 DE MAYO DE 2023				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JCCA01	35	40	75	A
JCCA02	35	35	70	A
JCCA03	20	20	40	--
JCCA04	25	25	50	--
JCCA05	40	40	80	A
JCCA06	30	30	60	A
JCCA07	35	32	67	A
JCCA08	32	33	65	A
JCCA09	25	20	45	--
JCCA10	40	40	80	A
JCCA11	40	40	80	A
JCCA12	20	25	45	--
JCCA13	45	45	90	A

Las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad

aprueban el informe presentado y, habiéndose constatado que

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2522**

no se ha abierto el sobre conteniendo los datos de los número clave de las personas que participaran en la prueba escrita, se encomienda a la Dra. Martínez su apertura y la inmediata tarea de entrecruzamiento de datos a los fines de ser considerada en la próxima sesión. -----

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023 PARA AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA.

APROBACION E IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Informado al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día **3 de julio de 2023** para cubrir cargo/s de **Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata**, han concluido con la elaboración del informe respectivo, lo presentan al plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

AGENTE FISCAL 03 DE JULIO DE 2023				
<u>Letra Clave</u>	<u>Análisis de los hechos y argumentación empleada</u> (Máx. 50)	<u>Aplicación del derecho</u> (Máx. 50)	<u>Puntaje</u> <u>Máx 100,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>≥ 60,00</u>
AF01	40	40	80	A
AF02	30	30	60	A
AF03	30	30	60	A
AF04	30	30	60	A
AF05	20	20	40	--
AF06	30	30	60	A
AF07	20	20	40	--
AF08	20	20	40	--
AF09	20	20	40	--
AF10	10	10	20	--

AGENTE FISCAL				
03 DE JULIO DE 2023				
<u>Letra Clave</u>	<u>Análisis de los hechos y argumentación empleada</u> (Máx. 50)	<u>Aplicación del derecho</u> (Máx. 50)	<u>Puntaje</u> <u>Máx 100,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>≥ 60,00</u>
AF11	10	10	20	--
AF12	10	10	20	--
AF13	35	35	70	A
AF14	20	20	40	--
AF15	15	15	30	--
AF16	15	15	30	--
AF17	30	30	60	A
AF18	30	30	60	A
AF19	15	15	30	--
AF20	15	15	30	--
AF21	15	10	25	--
AF22	35	35	70	A
AF23	20	20	40	--
AF24	30	35	65	A
AF25	30	30	60	A
AF26	35	40	75	A
AF27	30	30	60	A
AF28	15	15	30	--
AF29	30	35	65	A
AF30	15	15	30	--

Las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad aprueban el informe presentado y, habiéndose constatado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos de los número clave de las personas que participaran en la prueba escrita, se encomienda a la Dra. Martínez su apertura y la inmediata tarea de entrecruzamiento de datos a los fines de ser considerada en la próxima sesión. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES EXCEPCIONALES DE APLICACIÓN A

VACANTES: Habiendo analizado las solicitudes presentadas a

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2524**

los fines de que se les permita aplicar de manera excepcional a procesos de selección, habiendo sido oída la titular del Área Evaluación y Vacante, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: ---

VISTO: el expediente N° 5900-567/2023; el artículo 175 de la Constitución de la Provincia; la Ley 11.868; artículo 21 del Reglamento General, el artículo 2 del Reglamento Complementario del Consejo de la Magistratura; las Resoluciones N° 2867 del 10 de mayo del 2022, N° 3182 del 28 de febrero del 2023, N° 3303 del 11 de abril del 2023, el Acta N° 1085 del 27 de diciembre del 2022, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que mediante el expediente N° 5900-567/2023 tramita una presentación efectuada por el **Dr. ALEJANDRO FABIÁN UCCI**, (f. 1 y 2), de fecha 18 de agosto de 2023, por medio de la cual solicita al Consejo aplicar excepcionalmente y de manera extemporánea a la vacante existente para el cargo de Juez/a de Juzgado en lo Correccional -Region 2- para el Departamento Judicial San Isidro rendido el 1 de septiembre de 2022 convocado por Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 (Primera Convocatoria del año 2022). -----

Que manifiesta, un error en la toma de conocimiento para poder cumplir el trámite de aplicación para el cargo que peticiona aplicar en forma extemporánea. -----

Que, corresponde analizar si la solicitud efectuada por la Dr. UCCI, Alejandro Fabián puede ser admitida, de conformidad con la normativa vigente. -----

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *"seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos"*.

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25 al 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -

Que el artículo 28 de la Ley 11.868 establece, en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *"los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el*

órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región.” -----

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, señala en oportunidad de regular las entrevistas personales, que se concretarán respecto de las personas postulantes que “hayan optado por una vacante”. -----

Que, el artículo 2° del Reglamento Complementario establece que “El Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública antes del inicio de las entrevistas personales de los/as postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado”. -----

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que, en su artículo 1°, establece que para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los

correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o 2927/22. Que, por su parte, en el artículo 3° establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, el artículo 4° establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. -----

Que, agrega, con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° *in fine*). -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2528**

Que a fs. 24 se encuentra el informe de la Subsecretaria General en la que informa que el Pleno del Consejo de la Magistratura no ha realizado a la fecha determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Juzgado en lo Correccional -Region 2- para el Departamento Judicial San Isidro. Que asimismo no se han completado con la totalidad de las Entrevistas Personales a las personas que a la fecha conservan la calidad de postulantes para dicho examen.-----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas lo solicitado debe tener acogida favorable. -----

Que por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la **Dr. ALEJANDRO FABIÁN UCCI**, para aplicar a la vacante fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3303/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente, que forma parte de la Resolución. -

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2529**

mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Cargo y Departamento Judicial a los que solicita aplicar a la vacante/s</u>		<u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes para el Departamento Judicial:</u>
Alejandro Fabián Ucci	27.946.505	Juez/a de Juzgado en lo Correccional	San Isidro - examen del 01/09/2022-	San Isidro

Resolución N° 3444. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO: el expediente N° 5900-569/2023; el artículo 175 de la Constitución de la Provincia; la Ley 11.868; el artículo 21 del Reglamento General y el artículo 2 del Reglamento Complementario, ambos de este Consejo de la Magistratura;

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2530**

las Resoluciones N° 2867 del 10 de mayo del 2022 y N° 3182 del 28 de febrero del 2023, dictadas por este Consejo de la Magistratura; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que mediante el expediente N° 5900-569/2023 tramita una presentación efectuada por el **Dr. Julián Augusto Raverta** (fs. 2), de fecha 22 de agosto de 2023, por medio de la cual solicita a este Consejo aplicar a la vacante existente para el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes, examen rendido el día 26 de octubre de 2022.-----

Que, manifiesta que al momento de ser notificado de la aplicación a vacantes mediante el PODA procedió a efectuar el trámite por la página web, y que no logró llevarlo a cabo por inconvenientes informáticos ajenos a su voluntad, solicitando al Sr. Presidente tenga a bien realizar lo necesario para que continúe como postulante en el proceso de selección que se está llevando adelante. -----

Que, corresponde analizar si la solicitud efectuada por el Dr. Raverta puede ser admitida, de conformidad con la normativa vigente. -----

Que, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *"seleccionar los postulantes mediante*

procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos".

Que, la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25 al 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, el artículo 28 de la Ley 11.868 establece, en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de "*los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región.*" -----

Que, por su parte, el artículo 21° del Reglamento General, señala -en oportunidad de regular las entrevistas personales- que se concretarán respecto de las personas postulantes que "*hayan optado por una vacante*". -----

Que, el artículo 2° del Reglamento Complementario, establece que "*El Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2532**

antes del inicio de las entrevistas personales de los/as postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado".

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, este Consejo aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que, el artículo 1° de dicha Resolución, dispone que para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o 2927/22.

Que, por su parte, en el artículo 3° de la Resolución en cuestión, establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá

realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, el artículo 4° de la Resolución N° 3182/2023, establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. -----

Que, agrega la Resolución citada, con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° *in fine*). -----

Que, continúa la Resolución aludida, lo dispuesto rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen en lo sucesivo. -----

Que, por Resolución N°3303 del día 11 de abril del corriente se determinó que las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, debían realizar la aplicación a las vacantes en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N° 3182/2023. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2534

Que, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluye el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes, convocado mediante Resolución N°2989/2022, cuyo examen se rindió el días 26 de octubre del 2022. -----

Que, el día 13 de abril del corriente se le notificó a las personas postulantes la Resolución N°3303, donde se les informaba que el sistema quedaría habilitado para realizar la aplicación a vacantes desde el día lunes 17 de abril hasta el día viernes 21 de abril a las 23:59 hs del corriente.-----

Que, habiéndose cumplido el período de aplicación mencionado ut supra, el Pleno del Consejo determinó la cantidad de vacantes que habrán de ser cubiertas respecto del proceso de selección para el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes el día 16 de mayo del corriente (V. Acta N° 1099), para luego llevar adelante las entrevistas personales de los/as postulantes a dicho proceso de selección, las cuales finalizaron el día 10 de julio del corriente. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

Artículo 1°: Rechazar la petición efectuada por el **Dr. JULIÁN AUGUSTO RAVERTA**, mediante la que solicita al Consejo aplicar a la vacante existente para el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el Portal del Consejo.-----

Resolución N° 3445. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONSIDERACIONES DE ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS E

IMPUGNACIONES. POSTERGACIÓN: Tomando la palabra el Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, propone considerar las impugnaciones presentadas y los órdenes de méritos definitivos que se han dispuesto en distintos procesos de selección en la próxima sesión. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban lo actuado. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DEL DR. AUGUSTO CARLOS PONCE.

RESOLUCIÓN: Habiendo sido analizada la presentación del Dr. Augusto Carlos Ponce, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el Expediente N° 5900-558/2023 y, -----

CONSIDERANDO: -----

Que, se inicia el expediente N° 5900-558/2023, mediante la presentación efectuada por el Dr. **AUGUSTO CARLOS PONCE** de fecha 16/8/2023 (fs. 2) por la que informa que advirtió que en la evaluación de sus antecedentes académicos falta computar una Diplomatura en "Igualdad y no Discriminación", que cursó en la Universidad de Buenos Aires entre los años 2019/2020, a los fines de que el puntaje que la Diplomatura otorga, sea valorado en los órdenes de mérito de los concursos que aprobó. -----

Que, a fs. 3 luce agregada copia del Título de la Diplomatura en "Igualdad y no Discriminación", expedido por la Universidad de Buenos Aires. -----

Que, a fs. 4, se reciben las actuaciones y se caratulan las mismas como "Impugnación Orden de Mérito". -----

Que, a fs. 5/6, luce agregada una nueva presentación del Dr. Ponce, de fecha 18 de agosto por la que reitera su solicitud inicial, señalando que la Diplomatura de mención no fue computada en los órdenes de mérito de los concursos de Agente Fiscal para la jurisdicción de Pergamino y Mercedes. A su vez, indica que encontrándose en trámite otros concursos respecto a los cuales todavía no se formó la lista de órdenes de mérito, pone en conocimiento al

Consejo de dicha situación a fin de que *"se compute dicho mérito académico en sus futuras órdenes de mérito."* En tal sentido solicita se valoren sus antecedentes académicos en los **próximos órdenes de mérito** respecto a los concursos en los que oportunamente participó y aprobó. -el destacado es propio-. -----

Finalmente, enumera los concursos que se encuentran en trámite y en los que considera debería tenerse en cuenta la Diplomatura. -----

Que, a fs. 7 se tiene por recibida la presentación y se ordena el pase al Área de Evaluación y Vacantes para la prosecución de su trámite. -----

Que, a fs. 8 toma intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, remitiendo las actuaciones a la Secretaria General de este Consejo y solicitando: *"se adjunten: Acta de sesión donde conste la delegación del Plenario a la Secretaría respecto a la recepción de los órdenes de merito elaborados por las Salas Examinadoras intervinientes y sus respectivas notificaciones, las constancias de notificación a las personas postulantes del Orden de Mérito Provisorio e informándose el plazo de vencimiento para realizar las impugnaciones pertinentes"*.

Finalmente agrega: *"luego de adjuntarse las constancias*

solicitadas, remítanse a la sala examinadora para la resolución pertinente". -----

Que, a fs. 9/13, luce agregada la respuesta de la Subsecretaria General de este Consejo quien, entre otras cuestiones, informa que en la sesión de este Consejo del día 4 de julio de 2023 se aprobaron los órdenes de mérito provisorios correspondientes al cargo de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Pergamino y Mercedes, por Acta N° 1105. A su vez, informa que el día 6 de agosto de 2023 se enviaron a las personas postulantes las notificaciones de los órdenes de mérito provisorios a través del Sistema de notificaciones del Consejo, adjuntando las constancias de la notificación (v. fs. 12/13). -----

Que, en la sesión Plenaria del día de la fecha se expusieron ante el Pleno los antecedentes de las solicitudes efectuadas por el Dr. Augusto Carlos Ponce. --

Que, toda vez que de las presentaciones realizadas por el Dr. Ponce (v. fs. 2 y fs. 5/6) no es posible identificar con claridad la pretensión del actor, esto es, si se trata de a) una impugnación a los órdenes de mérito de Agente Fiscal para los Departamentos Judiciales de Pergamino y Mercedes (examen rendido el 18/8/2022) o b) si se trata de la solicitud de incorporación al RIA de nueva documentación con carácter de declaración jurada, fuera del plazo

establecido para ello; corresponde efectuar el análisis de ambas cuestiones por separado. -----

Que, en primer término, se analiza el supuesto a), esto es, una impugnación a los Órdenes de Mérito provisorio de Agente Fiscal para los Departamentos Judiciales de Pergamino y Mercedes (examen rendido el 18/8/2022). -----

En tal sentido, el artículo 23 del Reglamento General -en su parte pertinente-, establece: *"Formulado el orden de mérito provisorio, durante el plazo de cinco (5)* días los concursantes podrán efectuar las impugnaciones que estimen pertinentes contra las calificaciones otorgadas en la evaluación de antecedentes y en la entrevista personal"*.

En el caso, los mencionados Órdenes de Mérito se aprobaron el día 4 de julio de 2023 (ver Acta N° 1105), habiendo sido notificadas las personas interesadas el día 6 de julio de 2023 (ver fs. 12/13). -----

En relación a ello, el artículo 9 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA señala que *"En todos los casos, las notificaciones se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuera- a aquél en que la comunicación hubiere quedado disponible para su destinatario en su domicilio electrónico"*. Es decir que, según las constancias

obrantes a fs. 12/13, el plazo para formular las impugnaciones venció el día 17 de julio de 2023. -----

Por su parte, la primera presentación efectuada por el Dr. Ponce data del día 16 de agosto de 2023. -----

De lo expuesto se desprende que el plazo previsto para impugnar los correspondientes Órdenes de Mérito, al momento de la presentación efectuada por el Dr. Ponce, se encontraba ampliamente vencido. -----

Por ello, de tratarse de la impugnación a los órdenes de mérito referidos, corresponde que las presentaciones realizadas a tales efectos sean rechazadas por extemporáneas. -----

Que, en segundo término, se analiza el supuesto b), esto es, si se trata de la solicitud de incorporación al RIA de nueva documentación con carácter de declaración jurada fuera del plazo establecido para ello. -----

En este punto, cabe señalar que en los artículos 18 y siguientes del Reglamento aplicable al RIA y PODA se regula la Inscripción al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA). Entre otras cuestiones, se señala que *"Quien pretenda inscribirse en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA)*

deberá completar el formulario digital respectivo en la plataforma web del Consejo". -----

Que, por su parte, el artículo 23 - parte pertinente- del citado Reglamento determina que "La valoración y puntuación de los antecedentes profesionales del/de la aspirante se hará sobre la base de la información brindada y de la documentación digitalizada que se hubiere incorporado en la inscripción o actualización.". -----

Que, en la misma oportunidad de efectuar la convocatoria N° 2/2022, al igual que lo que ocurrió con las demás convocatorias, el Consejo estableció la posibilidad de que las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), puedan realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y PODA. Asimismo, se permitió que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022),

puedan subsanar los errores no sustanciales en los que
 hayan incurrido y que originaron la observación, como así
 también la posibilidad de enviar nueva documentación en
 respaldo de los antecedentes. -----

Que, tal como se observa, reglamentariamente el Consejo
 debe brindar la posibilidad a las personas interesadas de
 actualizar los rubros de sus antecedentes profesionales que
 estime se hayan visto modificados al menos dos veces al
 año. -----

Así las cosas, desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023
 hasta las 23.59 hs. del día 31 de marzo de 2023, se
 permitió por última vez a aspirantes y postulantes,
 actualizar su documentación en el RIA (conf. Resolución N°
 3302 DEL 11/04/2023). -----

Que, con la finalidad de asegurar la transparencia de los
 procesos de selección y la garantía de igualdad entre las
 personas postulantes, este Consejo de la Magistratura
 establece fechas -determinadas y publicadas con
 anterioridad- comunes a todas las personas para que
 cualquiera de ellas, interesada en hacerlo, pueda
 actualizar sus antecedentes, cargar nueva documentación e
 incluso las que no se encuentren inscriptas en el RIA
 puedan hacerlo, entre otras cuestiones. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2543**

Que, a los fines de brindar tratamiento el planteo deducido, resulta necesario reiterar lo señalado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, en el Dictamen Técnico Jurídico N° 2/2022, emitido en el Expediente N° 5900-309/2022 (de fecha 3/06/2022, autos "Lainatti"), en el sentido que, *"siendo válido el Reglamento dictado por el Consejo, no es posible realizar una excepción en los términos peticionados, toda vez que resulta de aplicación al caso el principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos, receptado tanto en la jurisprudencia como en la doctrina administrativa (cita precedentes de la Corte Suprema en tal sentido). En virtud de él, un acto de contenido particular no puede contradecir a un previo y vigente reglamento administrativo"*. -----

En dicha oportunidad, entendió el Asesor que, *"resultaría contradictorio y por lo tanto inadmisibile, que el Consejo dicte un Reglamento para luego incumplirlo en la aplicación a los casos concretos. De ello deriva, en su opinión, que la decisión individual en las presentes actuaciones debe resultar conforme a la regla general preestablecida por el Consejo"*. -----

La adecuación del acto individual al general previamente establecido, es también una exigencia de la previsibilidad,

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2544

elemento fundamental de la seguridad jurídica, principio al que la Corte Nacional le ha reconocido jerarquía constitucional (cita precedentes judiciales)". -----

Dicho criterio fue receptado, entre otras, en las Resoluciones N° 2901/2022 (autos "Lainatti") y N° 2904/2022 (autos "Grieco"). -----

En tal sentido, de tratarse del supuesto b) arriba mencionado, corresponde rechazar la solicitud efectuada por el Dr. Ponce, haciéndole saber al peticionante que podrá actualizar y presentar sus antecedentes en el RIA en la próxima oportunidad que el Consejo lo determine, al igual que las demás personas postulantes, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento aplicable al RIA y PODA. -----

Que, por las consideraciones efectuadas, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Rechazar las solicitudes efectuadas por el Dr. Augusto Carlos Ponce (fs. 2 y fs. 5/6), haciéndole saber al peticionante que podrá actualizar y agregar sus antecedentes en el RIA en la próxima oportunidad que el Consejo así lo determine de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Reglamento aplicado al RIA y PODA. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al Dr. Augusto Carlos Ponce en su domicilio electrónico y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3446. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

FUTURA CONVOCATORIA A PROCESOS DE SELECCIÓN: Efectuado un intenso intercambio entre las y los presentes, se dispone considerar la elaboración de una futura convocatoria en próximas sesiones. -----

INFORME FOFECMA: Habiendo anticipado el Dr. Marcozzi que el día viernes se llevó a cabo la reunión del Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura, en la cual se trató el programa definitivo del encuentro, la señora Subsecretaria informa que habrán de asistir a la próximas Jornadas Nacionales la Consejera Dra. Ana Laura Ramos, los Consejeros Dres. Leandro Augusto Gabás, Inti Nahuel Pérez Aznar, Carlos Lisandro Pellegrini, Santiago Eduardo Révora, Gustavo Soos, Mauricio Andrés Vivani, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel y el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.---

SUSPENSIÓN DE TRÁMITE EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A

DE JUZGADO DE PAZ LETRADO: Habiendo analizado el proyecto de acto administrativo propuesto, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el expediente N° 5900-529/2023; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que este Consejo estima que la cuestión planteada ha sido correctamente examinada en la vista obrante a fs. 217/220, del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Cuerpo, cuyos fundamentos son compartidos por este Pleno y a los que corresponde remitirse por motivos de brevedad. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**RESUELVE:**-----

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado para los partidos de Chacabuco y Pellegrini, Departamentos Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, respectivamente, a los fines de continuar con las averiguaciones pertinentes y definir la situación

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2547

en que se encuentran los postulantes aludidos en el informe de fs. 1/3 de las presentes actuaciones. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, sigan los autos según su estado. -----

Resolución N° 3447. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

FUTURAS ENTREVISTAS A POSTULANTES DE PROCESOS DE SELECCIÓN:

En atención a los procesos de selección en trámite, se dispone convocar a entrevistas a postulantes de procesos de selección para el futuro martes 5 de septiembre a partir de las once treinta horas. -----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. CONTI. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la presentación efectuada por la Dra. Mercedes Conti, y habiendo sido oído el señor Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el Expediente N° 5900-467/2023, y -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, mediante el expediente N° 5900-467/2023, tramita una petición efectuada por la Dra. Mercedes Conti (fs. 1/4)

dirigida al Sr. Presidente del Consejo, en relación al concurso de Defensor/a General Departamental (llamado mediante convocatoria N° 2-2022), a fin de solicitar su inscripción para la totalidad de los departamentos judiciales para los cuales fue llamado (y rendido), o bien, se disponga la aplicación de la vacante del mismo en los términos de la Res. 3362 y ccss. -----

2. Que, destaca la peticionante, el concurso en cuestión ha sido convocado para los Departamentos Judiciales de Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen. Agrega que el llamado de la convocatoria fue único para los tres departamentos judiciales señalados. -----

3. Que, afirma, este llamado fue realizado mediante la convocatoria 2-2022, que enuncia: "*Defensor/a General Departamental: Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen*". Señala que al momento de la inscripción pertinente efectuó la aplicación correspondiente a todas las departamentales mencionadas y recibió la notificación mediante el portal de notificaciones que enuncia "*Su inscripción para DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de la convocatoria N° 2-2022 ha sido admitida*". -----

4. Que, manifiesta, el examen escrito de esa convocatoria, tuvo lugar el día 25 de octubre del pasado año, habiendo alcanzado la peticionante el puntaje para la

aprobación de la prueba señalada, la que fue única para todos los departamentos judiciales a cubrir, arriba citados. -----

5. Que, señala, luego de ello tomó conocimiento accidentalmente de que la inscripción en cuestión regía solamente para el departamento judicial Merlo (más allá de afirmar la exitosa notificación a ella cursada al momento de la inscripción, arriba citada) desconociendo la peticionante los motivos que originaron dicha restricción (si lo fue por error humano involuntario, o bien por un error informático); empero, pese a la aplicación específica señalada, estima que tratándose del mismo llamado y mismo examen, y vistas las notificaciones cursadas, no encuentra óbice alguno para ahora ampliar la aplicación que requiere, máxime cuando aún no han sido convocadas las entrevistas personales previstas en la reglamentación vigente del concurso al que se postula, lo que significa que ni siquiera se encuentra culminada aún la evaluación del mismo. -----

6. Que, continúa señalando, variada es la normativa de este Consejo sobre el caso que trae a estudio, y variados son los fundamentos que admiten la petición que ahora formula. -----

7. Que, entiende, es precisamente la Resolución N° 3362 - que este Consejo dictó hace poco menos de un mes atrás (6/6/2023)- la que la habilitó a efectuar esta petición, por cuanto la misma dispone que según la Resolución 3182 del 28/2/23, el Consejo se reserva la posibilidad excepcional de disponer que la persona postulante deba aplicar a las vacantes aun cuando el llamado ha sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia.

8. Que, indica, la misma normativa expresa con claridad *"lo dispuesto en la Resolución N° 3182/2023, rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen en lo sucesivo"*. Y, en lo que interesa, enuncia *"Que, en virtud de ello, según las necesidades del Consejo y los cargos vacantes a cubrir, algunas convocatorias se llamaron por Departamento Judicial, otras por Región y otras con alcance para toda la Provincia. Que, por otra parte, el artículo 2 in fine del Reglamento Complementario, establece que el Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública, antes del inicio de las entrevistas personales a las personas postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado"*. -----

9. Que, destaca, esta normativa y la circunstancia de que el concurso en cuestión se encuentra en pleno curso, sin que a la fecha se haya llevado adelante la convocatoria a las entrevistas personales arribas citadas, hace que sea oportuno y excepcional el planteo que ahora formula el que, además, no provoca menoscabo alguno a ningún /a otro/a postulante del concurso que aspira, habida cuenta que el examen escrito ha sido único (por ende el mismo) para todos los Departamentos Judiciales a los que fue llamado. -----

10. Que, fundamenta su planteo en la circunstancia particular de que el concurso en cuestión -para cubrir esos tres cargos vacantes- fue aprobado únicamente por 17 postulantes, y solamente dos en su condición de mujeres, situación que, afirma, podría dificultar (de no admitirse su petición) la conformación de ternas en los términos de las leyes vigentes, hasta incluso pudiéndose declarar el llamado al concurso desierto. -----

11. Que, agrega, en atención a esta inferioridad del género femenino concursante, la situación traída deberá ser analizada con perspectiva de género, desde que implica su resolución una decisión en el campo de las organizaciones públicas que no puede dejar de lado aspectos estructurales que afectan al género que representa. -----

12. Que, manifiesta, no puede dejar de mencionar que la circunstancia reglamentaria determina que la condición de postulante al momento de presentarse y rendir el examen hace que rija el principio de progresividad en materia laboral como es el acceso a un cargo público y de no regresividad tutelado por los artículos 15 y 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires. -----

13. Que, por otro lado, continúa expresando que al no haberse expedido la Administración sobre este llamado a concurso en particular, el silencio administrativo en este caso tiene contenido positivo y, por lo tanto, no habiéndose expedido la Administración en ningún aspecto y no habiendo ella requerido en modo alguno otra forma de manifestación, debe entender que mantiene su condición de postulante de los tres Departamentos Judiciales para los que afirma haber rendido y aprobado el examen de la prueba escrita, por las circunstancias previstas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de Derechos Sociales Económicos y Culturales, en su artículo séptimo. -----

14. Que, agrega, *"en el entendimiento de que la Administración procede siempre de buena fe, va de suyo que la conclusión de esta situación determinaba la posibilidad de haber aprobado el examen luego del concurso convocado y*

oportunamente rendido, conforme la regularidad de esa administración posibilitara mi inclusión" (sic). -----

15. Que, reitera, como postulante va de suyo también que tal circunstancia le produce un perjuicio irreversible, que no puede ser resarcido económicamente de ninguna manera y, por lo tanto, solicita que se suspenda en su aplicabilidad y se la admita expresamente en su condición de postulante en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo Bonaerense. -----

16. Que, continúa, "...hacer lugar a lo requerido, es justo, excepcional y oportuno, y me permite aspirar a todos los cargos para los cuales he rendido y aprobado el examen escrito de rigor, sin menoscabar derechos a otros/otras aspirantes; por el contrario, considero que en el caso de aplicarse la omisión en mi perjuicio se configura una vía de hecho que debe hacerse cesar inmediatamente por la administración y/o por la judicatura, lo que así peticiono". -----

17. Que, por todo lo expuesto, requiere el restablecimiento del derecho a revestir el carácter de postulante en el concurso de Defensor/a General Departamental (llamado mediante convocatoria N° 2-2022) en la totalidad de los departamentos judiciales para los cuales fue convocado, por ella rendido y aprobado. -----

18. Que, a fs. 5, se tiene por recibida la presentación y se ordena -entre otros- la caratulación de las actuaciones y la remisión al Área de Evaluación y Vacantes, toda vez que la presentación se vincula *prima facie* a las misiones y funciones asignadas a dicha Área, mediante Resolución N° 2718/2021. -----

19. Que, a fs. 6, luce agregada la constancia de solicitud de inscripción de la Dra. Mercedes Conti para el cargo de Defensor/a General Departamental correspondiente al Departamento Judicial de Merlo, de donde surge como estado de la solicitud "admitida", documentación aportada por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes. -----

20. Que, a fs. 7/8, consta el listado de personas que aprobaron el examen del día 25 de octubre del 2022, publicado en la página web del Consejo, el que fue agregado también por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes. -----

21. Que, a fs. 9, luce el informe presentado por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes. -----

22. Que, finalmente, en la sesión Plenaria del día 8 de agosto del corriente año, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes expuso ante el Pleno los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Conti. -----

23. Que, en dicha sesión, se remitieron las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico para que emita el correspondiente dictamen, en los términos de la Resolución N° 2699/2021. -----

24. Que, en tal sentido, a fs. 13/19 vta. luce agregado el Dictamen Técnico Jurídico N° 15 (DTJ N° 15/2023). -----

25. Que, previo a ingresar en el análisis de la cuestión planteada, a fs. 10, el Asesor Legal del Consejo requirió al Responsable del Área de Informática -como medida para mejor proveer- que informe respecto de la situación de la Dra. Conti, en especial, lo referido a: -----

a) Si el día 9 de agosto de 2022, fecha en que la Dra. Conti solicitó la inscripción en la convocatoria (v. fs. 6), tuvo lugar algún error o desperfecto informático en el Sistema que haya impedido a las personas aspirantes inscribirse a todas o a alguna de las convocatorias realizadas; b) La forma en que se llevan a cabo las inscripciones cuando la convocatoria es realizada por Departamento Judicial; c) Cuales son los Departamentos Judiciales en los que se inscribió oportunamente la Dra. Conti, respecto del cargo de Defensor General Departamental, según las constancias emitidas por el sistema informático; d) Si es posible que, por un error informático, la Dra. Conti haya marcado los tres

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2556**

Departamentos Judiciales a los que hace referencia en su escrito (Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen) y el sistema la haya registrado en uno solo; e) ¿En qué fecha se notificó a la Dra. Conti que su solicitud había sido admitida (conf. solicitud de inscripción obrante a fs. 6)? En su caso, especificar para qué Departamentos se comunicó su admisión; f) Todo otro dato que estime de interés informar. -----

26. Que, a fs. 11/11 vta, en cumplimiento a lo dispuesto, luce agregada la respuesta del Sr. Responsable del Área de Informática, quien informa "El día 9 de agosto de 2022, fecha en que la Dra. Conti solicitó la inscripción en la convocatoria (v. fs. 6), no tuvo lugar ningún error o desperfecto informático en el Sistema que haya impedido a las personas aspirantes inscribirse a todas o a alguna de las convocatorias realizadas. Cuando las convocatorias son realizadas por Departamento Judicial, el sistema ofrece la posibilidad a la persona interesada de inscribirse individualmente en cada uno de los Departamentos Judiciales convocados. Es decir, despliega tantas opciones como departamentos judiciales se incluyan en la convocatoria. Así, la persona postulante debe inscribirse en cada uno de los Departamentos Judiciales para los cuales desea cubrir una vacante". -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2557**

"En el caso, la Dra. Conti se inscribió para el cargo de Defensor/a General Departamental, para el departamento judicial Merlo, según las constancias emitidas por el sistema informático". -----

"Por otra parte, respecto de si es posible que, por un error informático, la Dra. Conti haya marcado los tres Departamentos Judiciales mencionados por la peticionante en su escrito de inicio (Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen) y el sistema la haya registrado en uno solo, cabe decir que, por las características del sistema, ello no es posible. En el caso que hubiese algún inconveniente, no habría registro de la inscripción respecto de ningún Departamento Judicial. No es posible que el sistema funcione respecto de uno y no de otros". -----

"Por otro lado, cumplo en informar que en fecha 15 de septiembre de 2022 se notificó a la Dra. Conti de que su solicitud había sido admitida (conf. solicitud de inscripción obrante a fs. 6) respecto del cargo de Defensor/a General Departamental para el Departamento Judicial de Merlo (se adjunta constancia)". -----

27. Que, a fs. 12, con fecha 18 de agosto de 2023, se tiene por cumplida la medida dispuesta y se pasan las actuaciones a dictamen. -----

28. Que, en oportunidad de efectuar el análisis de la cuestión planteada, señala el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo que llegan las presentes actuaciones a los fines de dictaminar sobre el pedido efectuado por la Dra. Mercedes Conti (fs. 1/4). -----

29. Que, destaca, mediante Resolución N° 2989, del día 2 de agosto del 2022, se aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo I que integra dicha Resolución. En el mencionado Anexo, se establece que las inscripciones debían realizarse entre las 10 hs. del día 9 de agosto de 2022 y las 23:59 hs. del día 24 del mismo mes y año. -----

30. Que, continúa, con posterioridad a ello, mediante el Anexo I de la Resolución N° 3009, de fecha 6 de septiembre de 2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria. Al respecto, corresponde señalar que, entre los cargos mencionados, se encuentra el de Defensor/a General Departamental de los Departamentos Judiciales Merlo, Pergamino y Trenque

Lauquen, cuya evaluación escrita se realizó el día 25 de octubre de 2022. -----

31. Que, agrega, tal como surge del informe de fs. 9, la Dra. Mercedes Conti se inscribió en la 2da Convocatoria para el cargo de Defensor/a General Departamental, únicamente respecto del Departamento Judicial Merlo, habiendo rendido el examen con el alcance territorial indicado. -----

32. Que, advierte, de la documentación agregada a fs. 7, surge que la Dra. Conti mantuvo su calidad de postulante respecto de ese proceso de selección en trámite (Departamento Judicial Merlo), en virtud de haber aprobado el examen rendido el día 25/10/2022. -----

33. Que, destaca, las personas postulantes -al momento de inscribirse en la convocatoria- deben seleccionar el/los Departamento/s Judicial/es o la/s Región/es en el/los que quieren participar, evaluando el alcance territorial del llamado. Explica que si bien la peticionante afirma que *"al momento de la inscripción pertinente efectúe la aplicación correspondiente a todas las departamentales mencionadas y recibí la notificación mediante el portal de notificaciones que enunciaba 'su inscripción para DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de la convocatoria N° 2-2022 ha sido admitida'"*, ello no se encuentra reflejado en las

constancias obrantes a fs. 6, ni en los informes agregados a fs. 9 y 11. -----

34. Que, en efecto, de la mencionada documentación surge que, en oportunidad de concretar la inscripción, la Dra. Conti seleccionó **únicamente** el Departamento Judicial de Merlo. -el destacado corresponde al Asesor Legal-. -----

35. Que, no obstante ello y en virtud de lo señalado por la Dra. Conti en su escrito de inicio, el Asesor Legal solicitó una medida para mejor proveer (v. fs. 8, punto 2) al Responsable del Área de Informática, quien cumplió con lo solicitado a fs. 11/11 vta. A los fines de evitar reiteraciones innecesarias, corresponde remitir a lo reseñado en los Considerandos 25 y 26 de la presente resolución. -----

36. Que, sobre la base de lo expuesto, el Asesor Legal concluye que no existieron errores o desperfectos informáticos en el Sistema o por parte del personal del Consejo, circunstancia que habría impedido a las personas aspirantes inscribirse a todas o a alguna de las convocatorias realizadas. Añade que, en el presente caso, la Dra. Conti se inscribió únicamente en el Departamento Judicial de Merlo. -----

37. Que, estima de relevancia señalar, una vez que la Dra. Mercedes Conti se inscribió para rendir la evaluación

escrita convocada para el día 25/10/2022, recibió una constancia de su solicitud de inscripción, notificada mediante el Portal PODA, en la que surge su voluntad de participar del examen de oposición para el cargo de Defensor/a General Departamental, únicamente para el Departamento Judicial Merlo. -----

38. Que, explica el Asesor, ello surge explícitamente de la constancia de "solicitud de inscripción" enviada el día 9/8/2022, a las 17:08 hs., que textualmente señala: *"Por la presente manifiesto mi voluntad de participar del examen de oposición que se detalla a continuación: cargo: Defensor/a General Departamental. Territorio - Depto. Judicial: Merlo"*. Agrega en este punto, que lo expuesto ha sido ratificado por el Responsable del Área de Informática (v. fs. 11), y que dicha solicitud de inscripción fue admitida por el Consejo y notificada a la Dra. Conti en fecha 15 de septiembre de 2022 (v. lo informado a fs. 11 vta.). -----

39. Que, en caso de entender que hubo un error humano atribuible a su proceder, la Dra. Conti pudo hacerlo saber al Consejo con anterioridad al momento de rendir el examen, para posibilitar una solución. -----

40. Que, afirma, así lo ha sostenido este Consejo en la Resolución N° 3185, del 28 de febrero de 2023, autos "Domecq", al destacar que el sistema envía a las personas

una constancia por medio de la cual se les informa el/los cargo/s al/a los que se encuentra/n inscripto/s, y que, a raíz de ello, la persona postulante [en el presente caso, la Dra. Conti] pudo advertir el error y subsanarlo luego de su inscripción. Recuerda que, en dicha oportunidad, el Consejo expresamente señaló *"Que, corresponde destacar, la solicitante rindió oportunamente el examen aludido (...) sin realizar manifestación alguna al respecto, y dado al excesivo tiempo transcurrido (tanto desde la inscripción como desde el momento en que rindió el examen) resulta improcedente la solicitud, la que constituye el fruto de una reflexión tardía"*. -----

41. Que, sostiene el Asesor Legal, la doctrina establecida en el precedente citado resulta de plena aplicación al caso, en el que se advierte que la Dra. Conti debió hacer saber a este Consejo, *con anterioridad a rendir el examen*, el error propio que ahora denuncia, a los fines de proceder a su solución. Sin embargo, no habiendo efectuado manifestación alguna sobre el punto en el momento oportuno, y en atención al tiempo transcurrido (tanto desde la inscripción como desde el momento en que rindió el examen) resulta improcedente hacer lugar a la solicitud, la cual (al igual que en el caso "Domecq", citado) constituye el fruto de una reflexión tardía. -----

42. Que, continúa el Asesor, en este punto resulta de interés reseñar el funcionamiento del sistema de convocatorias que ha venido llevando a cabo el Consejo, con particular referencia al presente caso. -----

43. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 2989/2022 (Segunda Convocatoria del año 2022) se establecen los cargos incluidos en la mencionada convocatoria. Tal como lo señala el artículo 1° del Reglamento Complementario *"El Consejo de la Magistratura aprobará, por la mayoría de los/as miembros presentes, la convocatoria a concurso para cubrir las vacantes que se produzcan en la Provincia, en órganos de igual jerarquía y competencia material con el alcance territorial (departamental, regional o provincial) que determine el Consejo conforme al procedimiento establecido en este Reglamento Complementario y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura. En cada convocatoria pública, el Consejo precisará los plazos de inscripción, procedimiento, alcance territorial y demás particularidades"*. -----

44. Que, de acuerdo a lo expuesto, el Consejo determina el alcance territorial de la convocatoria. En el caso, señala que la misma fue establecida por Departamento Judicial.

45. Que, finalizado el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a la Convocatoria, y en función del

número de personas inscriptas a la misma, se establece un cronograma fijando las fechas y lugar para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a la Convocatoria.

46. Que, agrega el Asesor Legal de este Consejo, en lo atinente a estas actuaciones se dictó la Resolución N° 3009/2022, por medio de la cual se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria realizada por Resolución N° 2989/2022 y que se detallan en el Anexo I de aquella, en los términos allí establecidos. -----

47. Que, explica, la agrupación de unidades territoriales (sean Departamentos Judiciales o Regiones) en un mismo día de examen no modifica el alcance de la inscripción realizada por la persona postulante, toda vez que obedece únicamente a una cuestión de organización de los exámenes, tal como lo prevé el artículo 2°, tercer párrafo, del Reglamento Complementario. -el subrayado corresponde al Asesor Legal-. -----

48. Que, en el caso, el Consejo realizó un agrupamiento de distintos Departamentos Judiciales para tomar una única evaluación, pero podría haber ocurrido que, en función del

número de personas, no se hubiesen agrupado las unidades territoriales. A raíz de ello, y encontrándose debidamente acreditado que la inscripción de la Dra. Conti ha sido para participar en el proceso de selección para cubrir las vacantes en el cargo de Defensor/a General Departamental, del Departamento Judicial Merlo, a criterio del Asesor y Consultor Técnico Jurídico, la petición realizada no puede tener acogida favorable. -----

49. Que, añade, en atención a lo expuesto y no encontrándose inscripta en los procesos de selección para cubrir las vacantes en los cargos de Defensor/a General Departamental, de los Departamentos Judiciales de Pergamino y Trenque Lauquen, recaudo necesario para tenerla como postulante, los demás argumentos desarrollados en el escrito de inicio, vinculados a la aplicación del principio de progresividad en materia laboral y la garantía del acceso a cargos públicos, quedan privados de sustento. ----

50. Que, a continuación, estima necesario destacar que la Resolución N° 3182/2023 (que regula el procedimiento de aplicación a las vacantes), prevé que la persona postulante únicamente podrá aplicar a la/s vacante/s que se correspondan con el mismo cargo y alcance territorial al del examen que han rendido y aprobado o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21

y/o N° 2927/22, por lo que tampoco resulta aplicable en el caso. - el subrayado es propio-. -----

51. Que, en efecto, aun para el caso en que el Consejo determine (no obstante el alcance territorial de la convocatoria, esto es Departamento Judicial) que las personas postulantes al cargo de Defensor/a General Departamental -convocado mediante Resolución N° 2989/2022- deben aplicar a las vacantes, la Dra. Conti, solo podrá hacerlo respecto del Departamento Judicial Merlo, toda vez que su inscripción se limita a dicho territorio. -----

52. Que, finalmente, con relación a las manifestaciones efectuadas por la Dra. Conti respecto del número de mujeres postulantes, destaca el Asesor Legal que ello deberá ser ponderado por el Pleno en oportunidad de decidir sobre los órdenes de mérito, listas conjuntas y los listados complementarios (Conf. art. 6 del Reglamento Complementario). Sin embargo, estima conveniente destacar que la necesaria inscripción como postulante en un proceso de selección, a los fines de poder participar en la cobertura de cargos vacantes (art. 175 de la CP), es una condición que aplica a todas las personas postulantes, sin distinción de género. -----

53. Que, en virtud de las consideraciones expuestas, estima que la solicitud de la Dra. Mercedes Conti debe ser desestimada. -----

54. Que, la cuestión planteada, ha sido correctamente examinada por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Cuerpo, y compartiendo en su totalidad los argumentos expresados en su DTJ N° 15/2023 (fs. 13/19 vta), reseñados precedentemente, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE: -----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. Mercedes Conti a fs. 1 a 4 de estas actuaciones, dirigida al Sr. Presidente del Consejo. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la Dra. Conti en su domicilio electrónico y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3448. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISION DE LA CORRECCIÓN

DE SU EXAMEN ESCRITO: Habiendo analizado las actuaciones

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2568**

por las cuales se interpusieran solicitudes de revisiones a las calificaciones de sus exámenes escritos, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones:

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. TOCALINI, María Eugenia (D.N.I. 23.690.877)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de junio de 2023**, por el que se formara el expediente número **5900-472/23; y -----**

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección. ----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **2569**

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la
calificación del examen escrito presentado por la **Dra.**
TOCALINI, María Eugenia (D.N.I. 23.690.877) respecto del
examen escrito rendido para cargo/s de **AGENTE FISCAL -JUNIN**
Y PERGAMINO- del día **06 de junio de 2023.** -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente
otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. TOCALINI,**
María Eugenia (D.N.I. 23.690.877) y, en consecuencia, su
calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE**
FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO- del día **06 de junio de 2023**
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la
Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese.-----

Resolución N° 3449. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2570

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. RIPA, MARIA EVA (D.N.I. 31.833.206)** respecto del examen escrito rendido para cargo/s de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de junio de 2023**, por el que se formara el expediente número **5900-483/23; y -----**

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección. ----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. RIPA, MARIA EVA (D.N.I. 31.833.206)** respecto del examen escrito rendido para cargo/s de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de junio de 2023.** -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. RIPA, MARIA EVA (D.N.I. 31.833.206)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de junio de 2023** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3450. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. DÍAZ, SERVANDO ANTONIO (D.N.I. 22.476.152)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de**

junio de 2023, por el que se formara el expediente número
5900-485/23; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. DÍAZ, SERVANDO ANTONIO (D.N.I. 22.476.152)** respecto del examen

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 2573

escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de junio de 2023**. -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. DÍAZ, SERVANDO ANTONIO (D.N.I. 22.476.152)** y, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -JUNIN Y PERGAMINO-** del día **06 de junio de 2023** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3451. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN: Siendo las doce horas y treinta minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, se convoca a la próxima sesión en la sede del Organismo, presencialmente o de manera virtual por vinculación al sistema MSteam, el próximo martes 5 de septiembre a partir de las diez treinta horas.-
Firman el acta el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. ---

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2574**

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

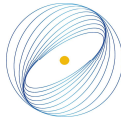
ESTADO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN AL 29-08-2023

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
11/07/22 Expte. 474/22	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA NECOCHEA SAN MARTÍN SAN NICOLÁS Sala Examinadora: Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Nidia Alicia Moirano y Guillermina Soria – María Fernanda Giménez. Académico/a: Dr/a.: Adalberto Luis Busetto y Nélide Isabel Zampini. EXÁMENES CORREGIDOS. 31 POSTULANTES. CONSULTIVOS (1 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (FALTAN 8) Y ENTREVISTAS (4 TOMADAS).	31
12/07/22 Expte. 475/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: CONURBANO (REGIONES 1 y 2) PUNTA INDIQ, Departamento Judicial LA PLATA (*) SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO (*) SAN VICENTE, Departamento Judicial LA PLATA (*) (*) (vacantes acumuladas en el examen del 05-06-2023) Sala Examinadora: Dres/as. Camilo Eduardo Petitti– Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Rosario Sánchez– Leandro Gabas. Académicos/as Titulares: Dres/as.: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Atilio Taraborelli. EXÁMENES CORREGIDOS. 10 POSTULANTES. SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. CONSULTIVOS (3 CC, 8 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS.	10
13/07/22 Expte. 476/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ LOMAS DE ZAMORA (*) MERCEDES (*) MERLO (*) (vacantes NO afectadas se acumulan en el examen del 21-03-2023) Sala Examinadora: Dres./as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Mariano Cascallares– Víctor Manuel Matassi, Gustavo Soos– Nidia Alicia Moirano y Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as Titulares: Dres/as.: Luis Armando Rodríguez Saiach y Francisco Agustín Hankovits (en reemplazo de la Dra. Sives). EXÁMENES CORREGIDOS. 25 POSTULANTES. CONSULTIVOS (1 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS.	25
14/07/22 Expte. 477/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: INTERIOR (REGIONES 3, 4, 5 y 6) GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL (*) LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL (*) (*) (vacantes acumuladas en el examen del 04-04-2023) CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN (suspendido –proyecto Resol. sesión 08-05-23–) PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN (suspendido –proyecto Resol. sesión 08-05-23–) Sala Examinadora: Dres./as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as: Dres/as.: Gerardo Lucio Frega y Liliana Graciela Ludueña. EXÁMENES CORREGIDOS. 13 POSTULANTES. CONSULTIVOS (1 CC, 6 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS.	13
15/07/22 Expte. 478/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL REGIONES 5 y 6 AZUL, SEDE TANDIL BAHÍA BLANCA (*) DOLORES MAR DEL PLATA (*) vacante NO afectada para incluir en próximas Convocatorias Sala Examinadora: Dres./as: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Andrés Gamino, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as: Dres/as.: Eugenio Alberto Rojas Molina y Nora Graciela Modolo. EXÁMENES CORREGIDOS. 24 POSTULANTES. CONSULTIVOS (4 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS. PARA ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO –REGIÓN 5–.	24
09/08/22 Expte.	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:	40

479/22	<p>LA MATANZA MERLO MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ SAN MARTÍN ZARATE – CAMPANA ZARATE CAMPANA SEDE ESCOBAR Sala Examinadora: Karina Paola Dib - Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Jorge Omar Frega – María Fernanda Gimenez y Sofia Vannelli - Nidia Alicia Moirano. Académicos/as Dra./es: Gilda Isabel Maltas, Adrián Norberto Martín y Ricardo Borinsky. EXÁMENES CORREGIDOS. 40 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (35 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS. • HOY SE TOMA 1 ENTREVISTA</p>	
11/08/22 Expte. 481/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA (*) MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ (*) (*) (vacantes acumuladas en el examen del 03-04-2023) Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. 19 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (54 TOMADAS). ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO: LOMAS DE ZAMORA, QUILMES y QUILMES SEDE FCIO. VARELA</p>	19
16/08/22 Expte. 482/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: REGIONES 1, 2 y 5 AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA (*) AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS (*) AZUL (*) AZUL CON SEDE EN TANDIL (*) LA MATANZA (*) LA MATANZA SEDE SAN JUSTO (*) LOMAS DE ZAMORA (*) MORÓN (*) SAN ISIDRO (*) SAN MARTÍN (*) (*) (vacantes NO afectadas se acumulan en el examen del 29-03-2023) Sala Examinadora: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dr./as.: Enrique Catani, Analia Silvia Di Tommaso y Manuela María Ochandio. EXÁMENES CORREGIDOS. REVISIONES RESUELTAS. CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS.</p>	---
17/08/22 Expte. 483/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5 Y 6 BAHÍA BLANCA BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS DOLORES MAR DEL PLATA Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Nidia Alicia Moirano – Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dres./a: Javier Agustín Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana y Juan Carlos García Dietze. EXÁMENES CORREGIDOS. 18 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (FALTAN 10). ENTREVISTAS (10 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	18
18/08/22 Expte. 484/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS– JUNÍN JUNÍN SEDE CHACABUCO MAR DEL PLATA MERCEDES (*) PERGAMINO (*) las vacantes no afectadas se acumulan al examen del 03-04-23 Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Guillermina Soria – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. 29 POSTULANTES. CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS. ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO NOTIFICADO: BAHÍA BLANCA, MAR DEL PLATA, MERCEDES y</p>	36

	PERGAMINO.	
19/08/22 Expte. 485/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales: LA PLATA SAN MARTÍN Sala Examinadora: Sergio Gabriel Torres – Pablo Gabriel Quaranta, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académico/a Dr./a: Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Eliades. EXÁMENES CORREGIDOS. 7 POSTULANTES. CONSULTIVOS TERMINADOS. ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 5). ENTREVISTAS (2 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	7
22/08/22 Expte. 486/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGION 2 Y 4 JUNÍN LA MATANZA MERCEDES MERLO MORÓN SAN ISIDRO SAN MARTÍN TRENQUE LAUQUEN Sala Examinadora: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, María Victoria Lorences – Leandro Augusto Gabas y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos Dres: Ernesto Julián Ferreira, Ricardo Ángel Basílico y Fernando Luis María Mancini Hebeca. EXÁMENES CORREGIDOS. 47 POSTULANTES. CONSULTIVOS (2 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS. ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO NOTIFICADO: LA MATANZA, MERLO, MORÓN, S. ISIDRO, S. MARTÍN, JUNÍN, MERCEDES y T. LAUQUEN.	47
25/08/22 Expte. 488/22	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA MORÓN SAN ISIDRO SAN MARTÍN Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Rosario Marcela Sánchez – María Victoria Lorences y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. 66 POSTULANTES. REVISIÓN RESUELTA. CONSULTIVOS (7 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO NOTIFICADO: MORÓN.	66
30/08/22 Expte. 489/22	JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGION 5 AZUL (*) AZUL CON SEDE EN TANDIL (*) (*) (vacantes NO afectadas para incluir en próximas Convocatorias) Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Jorge Omar Frega – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS.	---
01/09/22 Expte. 490/22	JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGION 2 LA MATANZA MERLO MORÓN SAN ISIDRO Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos/a Dres/a: Agustín Javier Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana, Juan Carlos García Dietze y Patricia Victoria Perelló. EXÁMENES CORREGIDOS. 48 POSTULANTES. CONSULTIVOS (7 CP) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 10). ENTREVISTAS (42 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	48
05/09/22 Expte. 491/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de los Departamentos Judiciales: REGION 1 Y 2 LA PLATA MERLO MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ Sala Examinadora: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Walter Sergio Torchio – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/a Dres/a: Adrián Norberto Martín, Néstor Pablo Barral y Ricardo Ramón Maidana. EXÁMENES CORREGIDOS. 18 POSTULANTES. CONSULTIVOS (8 CP) Y ORGANISMOS (4).	18

	PSICOLÓGICOS (FALTAN 6). ENTREVISTAS (11 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	
19/09/22 Expte. 583/22	ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales: <u>AZUL</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MAR DEL PLATA</u> <u>MERCEDES</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ. SEDE GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>QUILMES</u> <u>SAN MARTÍN</u> Sala Examinadora: Dres/as: Mariano Cascallares – Gustavo Ariel Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Sofía Vannelli. Académico/a Dr/a: Héctor Roberto Pérez Catella y Natalia Eva Torres Santomé. EXÁMENES CORREGIDOS. 49 POSTULANTES. CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS (FALTAN 24). ENTREVISTAS (11 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	49
20/09/22 Expte. 584/22	JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: <u>REGIONES: 3, 4 Y 6</u> <u>NECOCHEA</u> <u>SAN NICOLÁS</u> <u>ZARATE – CAMAPANA con asiento en CAMPANA</u> Sala Examinadora: Dres/as: Inti Nahuel Pérez Aznar - Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académicas Dras: Manuela María Ochandío y Analía Virginia García. EXÁMENES CORREGIDOS. 15 POSTULANTES. CONSULTIVOS (4 CC) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS. PARA ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO: SAN NICOLÁS y ZARATE-CAMPANA.	15
22/09/22 Expte. 585/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales: <u>BAHÍA BLANCA</u> <u>DOLORES</u> <u>LA MATANZA</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MERLO</u> <u>QUILMES SEDE BERAZATEGUI</u> <u>SAN MARTÍN</u> <u>TRENQUE LAUQUEN</u> Sala Examinadora: Dres/as: Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Valentín Miranda. Académica/os Dra/es: Patricia Gabriela Mallo, Néstor Pablo Barral, Darío Rodolfo De Ciervo y Fernando Luis María Mancini Hebeca. EXÁMENES CORREGIDOS. 106 POSTULANTES. CONSULTIVOS (8 CP) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 33). ENTREVISTAS (63 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	10 6
27/09/22 Expte. 586/22	FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL Sala Examinadora: Des/as: Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Sergio Gabriel Torres – Patricia Fabiana Ochoa, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gustavo Soos. Académicos Dres: Franco Eduardo Picardi y Ricardo Ángel Basílico. EXÁMENES CORREGIDOS. 38 POSTULANTES. CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIÓN RESUELTA. ORDENES DE MÉRITO PROVISORIO NOTIFICADOS. IMPUGNACIONES PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA.	38
29/09/22 Expte. 587/22	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales: <u>AZUL</u> <u>DOLORES</u> <u>JUNÍN</u> <u>LA PLATA</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MAR DEL PLATA</u> <u>MERCEDES</u> <u>MORÓN</u> <u>PERGAMINO</u> <u>QUILMES</u> <u>SAN ISIDRO</u> Sala Examinadora: Des/as: Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar, Karina Paola Dib – Camilo Eduardo Petitti, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a: Gerardo Lucio Frega, Fernando Buján y Cristian Diego Penna. EXÁMENES CORREGIDOS. 127 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 13). ENTREVISTAS (112 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS. • HOY SE TOMAN 5 ENTREVISTAS	12 7



<p>30/09/22 Expte. 588/22</p>	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: <u>BAHÍA BLANCA</u> <u>LA MATANZA</u> <u>LA PLATA</u> <u>LA PLATA, con asiento en SALADILLO</u> <u>SAN ISIDRO, sede PILAR</u> <u>SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE</u> <u>SAN MARTÍN</u> <u>SAN NICOLÁS</u> Sala Examinadora: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences – María Fernanda Giménez y Sofía Vannelli – Ariel Gerardo Martínez Bordaico. Académico/a Dr./a: Leandro Adrián Banegas y Esteban Carlos Skratulia. EXÁMENES CORREGIDOS. 36 POSTULANTES. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (8 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	<p>36</p>
<p>05/10/22 Expte. 590/22</p>	<p>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales: <u>BAHÍA BLANCA</u> <u>JUNÍN</u> <u>LA PLATA</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>SAN ISIDRO</u> <u>SAN NICOLÁS</u> Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas y Débora Sabrina Galán – Mauricio Andrés Vivani. Académico/a Dres/a.: Ricardo Ángel Basílico, Jorge Andrés Álvarez y Marta Pascual. EXÁMENES CORREGIDOS. 44 POSTULANTES. CONSULTIVOS (6 CP) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 2). ENTREVISTAS (19 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	<p>44</p>
<p>11/10/22 Expte. 591/22</p>	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales: <u>AZUL</u> <u>JUNÍN</u> <u>JUNÍN con asiento en CHACABUCO</u> <u>LA MATANZA</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>TRENQUE LAUQUEN</u> Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Jorge Omar Frega – María Fernanda Giménez y Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda. Académico/a Dr/a.: Marcelo Ubaldo Spanghero y Elizabeth María Roitman. EXÁMENES CORREGIDOS. 24 APROBARON EXAMEN ESCRITO (Dr. STROBINO también validó por Res. 2927) Y 1 APROBADO POR RES. 2927 (Dr. STROBINO). CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS (FALTAN 7). ENTREVISTAS (3 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	<p>24</p>
<p>12/10/22 Expte. 592/22</p>	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: <u>REGIÓN I</u> <u>LA PLATA</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>QUILMES</u> Sala Examinadora Dres/as: Victor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas y Germán Di Cesare – Nidia Alicia Moirano. Académico/as Dr/as.: Jorge Ernesto Rodríguez, Domitila Guerra y Patricia Gabriela Mallo. EXÁMENES CORREGIDOS. 47 POSTULANTES. CONSULTIVOS (13 CP) Y ORGANISMOS (13). PSICOLÓGICOS (FALTAN 14). ENTREVISTAS (30 TOMADAS). REVISIÓN RESUELTA. • HOY SE TOMAN 4 ENTREVISTAS</p>	<p>47</p>
<p>14/10/22 Expte. 593/22</p>	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: <u>REGIÓN 3 Y 4</u> <u>JUNÍN</u> <u>MERCEDES</u> <u>SAN NICOLÁS</u> Sala Examinadora Dres/as: Victor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académicos Dres.: Fernando Buján y Adrián Norberto Martín. EXÁMENES CORREGIDOS. 31 POSTULANTES. CONSULTIVOS (6 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS (FALTAN 15). ENTREVISTAS (14 TOMADAS). ACADÉMICOS REVISIONES RESUELTAS.</p>	<p>31</p>
<p>18/10/22 Expte.</p>	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</p>	<p>35</p>

594/22	<p>LOMAS DE ZAMORA MERLO MORÓN QUILMES TRENQUE LAUQUEN</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Pettiti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – Jorge Omar Frega y Valentin Miranda – Sofia Vannelli. Académicas Dras.: Diana Graciela Fiorini y Marta Pascual.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 35 POSTULANTES. CONSULTIVOS (7 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS (FALTAN 11). ENTREVISTAS (15 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	
20/10/22 Expte. 595/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: AZUL DOLORES DOLORES SEDE VILLA GESELL LA PLATA LA PLATA SEDE CAÑUELAS LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN LA PLATA SEDE SALADILLO MERLO NECOCHEA SAN NICOLÁS TRENQUE LAUQUEN ZÁRATE – CAMPANA</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos – Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a.: Alejandro Adrián Rojas, Franco Eduardo Picardi y Cecilia B. Pagliuca Crespo.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 48 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTA 1). ENTREVISTAS (29 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p> <p>• HOY SE TOMAN 18 ENTREVISTAS</p>	48
25/10/22 Expte. 596/22	<p>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: MERLO PERGAMINO TRENQUE LAUQUEN</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Leandro Augusto Gabas – Guillermina Soria y Germán Di Cesare – Valentin Miranda. Académicos Dres.: Marcelo Dario Fernández y Juan Carlos García Dietze.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 17 POSTULANTES. CONSULTIVOS (2 CC, 2 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS (FALTAN 4). ENTREVISTAS (13 TOMADAS). SIN REVISIONES.</p> <p>• HOY SE TOMAN 2 ENTREVISTAS</p>	17
26/10/22 Expte. 597/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIONES 1 Y 2</p> <p>LA PLATA LOMAS DE ZAMORA LA MATANZA MERLO MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ MORÓN QUILMES SAN ISIDRO SAN MARTÍN</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Nidia Alicia Moirano – Gustavo Soos. Académicos Dres.: Ricardo Ángel Basílico, Fabián Cardoso y Javier Agustín Mariani.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 132 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS.</p>	13 2
28/10/22 Expte. 598/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIONES 4 Y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS JUNÍN MERCEDES NECOCHEA TRENQUE LAUQUEN</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académico/a Dr/a.: Ricardo Ramón Maidana y María Florencia Budiño.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 43 POSTULANTES. 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS (FALTAN 18). ENTREVISTAS (23 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	43
02/11/22	<p>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial:</p>	9

Expte. 599/22	MERLO Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Nidia Alicia Moirano. Académicos Dres.: Javier Agustín Mariani y Néstor Pablo Barral. EXÁMENES CORREGIDOS. 9 POSTULANTES. CONSULTIVOS (6 CC, 6 CP) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERTMINADAS. REVISIÓN RESUELTA. PARA ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO.	
04/11/22 Expte. 600/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN I LA PLATA LOMAS DE ZAMORA MORENO – GENERAL RODRIGUEZ Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Camilo Eduardo Pettiti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán. Académicos Dres.: Mario Eduardo Kohan, Fabián Cardoso y Ernesto Julián Ferreira. EXCUSACIÓN DR. RÉVORA EXÁMENES CORREGIDOS. 52 POSTULANTES. CONSULTIVOS (2 CP) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS. ORDENES DE MÉRITO PROVISORIO NOTIFICADOS. IMPUGNACIONES PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA.	52
07/11/22 Expte. 601/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS LA MATANZA LA PLATA MAR DEL PLATA MERCEDES MERLO MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ PERGAMINO QUILMES SAN NICOLÁS Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Pettiti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Fernanda Giménez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos Dres.: Alejandro Adrián Rojas, Gerardo Lucio Frega y Ricardo Ramón Maidana. EXÁMENES CORREGIDOS. 84. CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (FALTAN 54). ENTREVISTAS (26 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	84
09/11/22 Expte. 602/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: AZUL BAHÍA BLANCA DOLORES LA MATANZA LA PLATA MAR DEL PLATA MERCEDES MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ MORÓN QUILMES SAN ISIDRO SAN MARTÍN Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Pettiti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. Académicos Dres.: Eugenio Alberto Rojas Molina, Jorge Omar Rossi y Luis Armando Rodríguez Saiach. EXÁMENES CORREGIDOS. 64 POSTULANTES. CONSULTIVOS (2 CC) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS (FALTAN 56). ENTREVISTAS (4 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	64
29/11/22 Expte. 603/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5 Y 6 BAHÍA BLANCA DOLORES MAR DEL PLATA NECOCHEA Sala Examinadora Dres/as: Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Pettiti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académico/a Dr/a.: Jorge Andrés Álvarez y Ernesto Julián Ferreira. EXÁMENES CORREGIDOS. 30 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS (FALTAN 24). ENTREVISTAS (3 TOMADAS). SIN REVISIONES.	30
12/12/22 Expte. 206/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judiciales: MORÓN Sala Examinadora Dres/as: Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Andrés Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo	6

	Diego Bonanno, Gabriela Demaría – Mauricio Andrés Vivani y Rosario Marcela Sánchez – María Fernanda Giménez. Académicos Dres.: Elio Horacio Riccitelli y Gustavo Daniel Spacarotel. EXÁMENES CORREGIDOS. 6 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS TERMINADOS Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 5). PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.	
15/12/22 Expte. 207/23	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial: TRENQUE LAUQUEN Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. Académico/a Dr/a.: Domingo Sixto Miguel González Andía y Patricia Ferrer. EXÁMENES CORREGIDOS. 5 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (2 CC) Y ORGANISMOS (3). PSICOLÓGICOS (FALTAN 4). PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.	5
20/03/23 Expte. 208/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS: JUNÍN Sala Examinadora Dres/as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Walter Sergio Torchio – Mauricio Andrés Vivani. Académicos Dres.: Nicolás Ramón Ceballos y Claudio Jesús Santagati. EXÁMENES CORREGIDOS. 9 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (2 CP) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 6). ENTREVISTAS (3 TOMADAS). SIN REVISIONES.	9
21/03/23 Expte. 209/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA: REGIÓN 1, 2, 3, 4 y 5 JUNÍN con asiento en CHACABUCO LA MATANZA LA PLATA LOMAS DE ZAMORA (*) MAR DEL PLATA MERCEDES (*) MORÓN ZARATE – CAMPANA (*) (vacantes NO afectadas del 13-078-2022) Sala Examinadora Dres/as: Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, María Victoria Lorences – Jorge Omar Frega, Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos y Gabriela Demaría – Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres./a: Rodrigo Hernán Cataldo, Leandro Adrián Banegas y Liliana Graciela Ludueña. EXÁMENES CORREGIDOS. 57 POSTULANTES. CONSULTIVOS (5 CC) Y ORGANISMOS (11). PSICOLÓGICOS (FALTAN 19). ENTREVISTAS (22 TOMADAS). PEDIDO DE REVISIÓN ENVIADO AL CUERPO ACADÉMICO	57
27/03/23 Expte. 210/23	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales: MERCEDES MORÓN Sala Examinadora Dres/as: Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Santiago Andrés Bertamoni – María Victoria Lorences, Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar y Mauricio Andrés Vivani – Sofia Vannelli. Académico/a Dr./a.: Federico Pablo Notrica y Ana Carolina Santi. EXCUSACIÓN DRA. ROITMAN EXÁMENES CORREGIDOS. 17 POSTULANTES. CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (4). PSICOLÓGICOS (FALTAN 6). ENTREVISTAS (3 TOMADAS). SIN REVISIONES.	17
29/03/23 (inicial 28-03- 23) Expte. 211/23	JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO: REGIÓN 1, 2 y 5 AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN LANÚS AZUL AZUL SEDE TANDIL LA MATANZA CON SEDE EN SAN JUSTO LOMAS DE ZAMORA MORÓN QUILMES CON SEDE EN FLORENCIO VARELA SAN ISIDRO SAN MARTÍN (Se acumularon las vacantes NO afectadas del 16-08-2022) Sala Examinadora Dres/as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Leandro Augusto Gabas – Rosario Marcela Sánchez, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. Académico/as Dr./as.: Jorge Federico Martínez Linares, Mariana Lucia Lirusso y Graciela Eleonora Slavín. EXÁMENES CORREGIDOS. 82 POSTULANTES. CONSULTIVOS (4 CC) Y ORGANISMOS (4). PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.	82
03/04/23 Expte. 216/23	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA (*) MERCEDES (*) MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ (*) (Se acumularon vacantes NO afectadas del examen del 11-08-2022 de LZ y M-GR; y del examen del 18-08-22 de Mercedes)	10 8

	<p>Sala Examinadora Dres/as: Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Santiago Andrés Bertamoni – María Fernanda Giménez, Mariano Cascallares – Carlos Lisandro Pellegrini y Débora Sabrina Galán – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/a Dres./a.: Cristian Diego Penna, Matías Javier Rappazzo, Ernesto Julián Ferreira y Domitila Guerra.</p> <p>EXCUSACIÓN DRA. BUDIÑO</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 108 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTAN 99). ENTREVISTAS (4 TOMADAS). PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS AL CUERPO ACADÉMICO.</p>	
04/04/23 Expte. 217/23	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO: REGIÓN 3, 4, 5 y 6</p> <p>GENERAL LA MADRID (AZUL) (*) GENERAL LAVALLE (DOLORES) LAS FLORES (AZUL) (*) SAAVEDRA (BAHÍA BLANCA) TORDILLO (DOLORES) (*) (Se acumularon las vacantes NO cubiertas del 14-07-2022)</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académico/as Dr./as.: Héctor Roberto Pérez Catella, Nora Graciela Modolo y Ana María Bourimborde.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 16 APROBARON EL ESCRITO, 1 APROBADO POR RES. 2927 Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2743. CONSULTIVOS (6 CC, 8 CP) Y ORGANISMOS (11). PSICOLÓGICOS (FALTAN 17). ENTREVISTAS (2 TOMADAS). SIN REVISIONES.</p>	20
10/04/23 Expte. 218/23	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL – REGIÓN 3, 4, 5 y 6</p> <p>REGIÓN 3: Departamentos Judiciales: PERGAMINO, SAN NICOLÁS y ZÁRATE – CAMPANA REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, DOLORES Y MAR DEL PLATA REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Jorge Omar Frega, Ana Laura Ramos – Carlos Lisandro Pellegrini y Valentín Miranda – Walter Sergio Torchio. Académicos Dres.: Nicolás Ramón Ceballos y Claudio Jesús Santagati.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 7 POSTULANTES. CONSULTIVOS (6 CP) Y ORGANISMOS (10). PSICOLÓGICOS (FALTAN 4). PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</p>	7
11/04/23 Expte. 219/23	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ REGIÓN 1, 2 y 4</p> <p>REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Mariano Cascallares – Inti Nahuel Pérez Aznar, Guillermina Soria – Leandro Augusto Gabas y Nidia Alicia Moirano – Débora Sabrina Galán. Académicas Drs.: Nora Graciela Modolo y Néliida Isabel Zampini. EXCUSACIÓN DR. GUARDIOLA</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 10 POSTULANTES. CONSULTIVOS (8 CC) Y ORGANISMOS (10). PSICOLÓGICOS (FALTAN 7). ENTREVISTAS (1 TOMADA). SIN REVISIONES.</p>	10
17/04/23 Expte. 220/23	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE – FUERO LABORAL – REGIÓN 2 y 3</p> <p>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA Y SAN ISIDRO REGIÓN 3: Departamentos Judiciales PERGAMINO, SAN NICOLÁS Y ZÁRATE – CAMPANA</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences, Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar y Sofía Vannelli – Mauricio Andrés Viviani. Académico/as Dr./as.: Jorge Federico Martínez Linares, Mariana Lucía Lirusso y Graciela Eleonora Slavin.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 12 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (9 CC) Y ORGANISMOS (10). PSICOLÓGICOS (FALTAN 11). PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</p>	12
18/04/23 Expte. 221/23	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL REGIÓN 1, 2, 3, 4 y 5</p> <p>JUNÍN LA MATANZA LA PLATA MAR DEL PLATA MERCEDES PERGAMINO QUILMES ZÁRATE - CAMPANA</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino y Valentín Miranda – Gabriela Demaría. Académicos/a Dres./a.: Carlos Enrique Camps, Haroldo Ramón Gavernet y Néliida Isabel Zampini.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 76 POSTULANTES. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (11). PSICOLÓGICOS (FALTAN 70). ENTREVISTAS (1 TOMADA). REVISIONES RESUELTAS.</p>	76

25/04/23 Expte. 222/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales: JUNÍN LOMAS DE ZAMORA MAR DEL PLATA MERLO TRENQUE LAUQUEN Sala Examinadora Dres/as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Inti Nahuel Pérez Aznar, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gustavo Soos – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/a Dres./a.: Jorge Andrés Álvarez, Gerardo Lucio Frega y Marta Pascual. EXÁMENES CORREGIDOS. 47 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS.	47
Lunes 29-05- 23 Expte. 223/23	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: LA PLATA Sala Examinadora Dres/as: María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonano, Gabriela Demaría – Valentín Miranda y Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos. Académico/a Dr./a.: Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Eliades. EXÁMENES TOMADOS. 13 PRESENTES. ACADÉMICO/A ENTREGARON CORRECCIONES • PARA INFORME DE SAL EXAMINADORA	
Martes 30-05- 23 Expte. 224/23	FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL: LOMAS DE ZAMORA Sala Examinadora Dres/as: Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Dib, Gustavo Soos – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco y Mariano Cascallares – Carlos Lisandro Pellegrini. Académicos Dres.: Matías Javier Rappazzo y Jorge Andrés Alvarez. EXÁMENES CORREGIDOS. 11 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS.	11
Lunes 05-06- 23 Expte. 225/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: REGIÓN 1 y 2 (CONURBANO) PUNTA INDIÓ, Departamento Judicial LA PLATA (*) SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO (*) SAN VICENTE, Departamento Judicial LA PLATA (*) (*) YACANTES INCORPORADAS DEL 12-07-2022 Sala Examinadora Dres/as: Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Ariel Gamino y Sofía Vannelli – Mauricio Andrés Vivani. Académicos Dres.: Rodrigo Hernán Cataldo y Leandro Adrián Banegas. EXÁMENES CORREGIDOS. 8 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTAN 7). PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.	8
Martes 06-06- 23 Expte. 227/23	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: JUNÍN PERGAMINO Sala Examinadora Dres/as: Patricia Fabiana Ochoa – Karina Dib, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences, Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar y Mauricio Andrés Vivani – Germán Di Cesare. Académicos Dres.: Fabián Cardoso y Alejandro Adrián Rojas. EXÁMENES CORREGIDOS. 13 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTAN 11). PARA ENTREVISTAS. ACADÉMICOS RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN. • PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA	13
Lunes 12-06- 23 Expte. 228/23	AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales: AZUL LA MATANZA Sala Examinadora Dres/as: Karina Dib – Patricia Fabiana Ochoa, Rosario Marcela Sánchez – Jorge Omar Frega, Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán y Santiago Eduardo Révora – Gustavo Ariel Gamino . Académico/a Dr./a.: Félix Lamas y Gerardo Lucio Frega. EXCUSADO/A Dr. SANTAGATTI y Dra. PASCUAL EXÁMENES CORREGIDOS. 8 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN.	8
Martes 13-06- 23 Expte. 226/23	JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial: NECOCHEA Sala Examinadora Dres/as: Guillermina Soria – Leandro Augusto Gabas, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonano, Valentín Miranda – Germán Di Cesare y Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar. Académico/a Dr./a.: Gabriel Simón Frem y María Gabriela Alcolumbre. EXÁMENES CORREGIDOS. 9 POSTULANTES. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS.	9
Jueves 22-06- 23 Expte. 229/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Sala Examinadora Dres/as: María Victoria Lorences – Rosario Marcela Sánchez, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda y Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi. Académicos Dres.: Javier Agustín Mariani, Mario Eduardo Kohan y Daniel Alfredo Carral. EXCUSADO Dr. CEBALLOS	

	EXÁMENES TOMADOS. 8 PRESENTES. 3 APROBADOS/AS POR RES. 2743. ACADÉMICOS ENTREGARON CORRECCIONES • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
Lunes 03-07- 23 Expte. 310/23	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial: MAR DEL PLATA Sala Examinadora Dres/as: Patricia Fabiana Ochoa – Karina Dib, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas, Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco y Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar . Académicos Dres.: Fabián Cardoso y Alejandro Adrián Rojas. EXÁMENES TOMADOS. 30 PRESENTES. 15 APROBADO POR RES. 2743. ACADÉMICOS ENTREGARON CORRECCIONES • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
Martes 04-07- 23 Expte. 229/23	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial: LOMAS DE ZAMORA Sala Examinadora Dres/as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Jorge Omar Frega – Guillermina Soria, Walter Sergio Torchio – Mauricio Andrés Vivani y Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi. Académicos Dres.: Javier Agustín Mariani, Nicolás Ramón Ceballos y Daniel Alfredo Carral. EXÁMENES TOMADOS. 43 PRESENTES. 25 APROBADOS/AS POR RES. 2743. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 04/07/23	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S AZUL	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S LOMAS DE ZAMORA MORÓN	
	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– del Departamento Judicial: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S DOLORES	
	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S PERGAMINO	
	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S LOMAS DE ZAMORA SAN NICOLÁS –SEDE CABECERA O DESCENTRALIZADA–	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S DOLORES	
	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S MAR DEL PLATA PERGAMINO QUILMES SAN MARTÍN	
	JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN	
	JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S AVELLANEDA – LANÚS AZUL (*) AZUL SEDE TANDIL (*) LA MATANZA SAN ISIDRO SAN MARTÍN (*) vacantes NO afectadas del 30-08-2022	
	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S AVELLANEDA – LANÚS AZUL BAHÍA BLANCA BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS DOLORES DOLORES SEDE MAR DEL TUYÚ JUNÍN	

	MAR DEL PLATA LA PLATA MORÓN NECOCHEA PERGAMINO SAN ISIDRO SAN MARTÍN TRENQUE LAUQUEN	
	DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA	
	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19–): CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S AVELLANEDA – LANÚS AZUL BAHÍA BLANCA DOLORES JUNÍN LA MATANZA LA PLATA LOMAS DE ZAMORA MAR DEL PLATA MERCEDES MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ MORÓN QUILMES SAN ISIDRO SAN MARTÍN SAN NICOLÁS ZÁRATE – CAMPANA	
	JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE –FUERO LABORAL- REGIÓN 4 CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES	
	JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, DOLORES Y MAR DEL PLATA	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S BAHÍA BLANCA (*) (Vacante NO afectada del 15-07-2022)	

Cargos CON Pedido de Cobertura por el Poder Ejecutivo (al 29-08-2023)			
	Total vacantes a cubrir	536	Región
1	JUEZ/A DE FAMILIA	24	Región
a	Bahía Blanca	1	6
b	Dolores con asiento en Mar del Tuyú	1	5
c	Junín con asiento en Chacabuco	1	4
d	La Matanza	2	2
e	La Plata	2	1
f	La Plata con asiento en Saladillo	1	1
g	Lomas de Zamora	3	1
h	Mar del Plata	1	5

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2586**

i	Mercedes	2	4
j	Merlo	3	2
k	Morón	1	2
l	San Isidro con sede en Pilar	1	2
m	San Isidro con sede en Tigre	1	2
n	San Martín	2	2
ñ	San Nicolás	1	3
o	Zárate - Camapana	1	3
2	JUEZ/A DE PAZ LETRADO	10	Región
a	Chacabuco (Junín) "suspendido -proyecto Res. Sesión 08-05-23"	1	4
b	General La Madrid (Azul)	1	5
c	General Lavalle (Dolores)	1	5
d	Las Flores (Azul)	1	5
e	Pellegrini (Trenque Lauquen) "suspendido -proyecto Res. Sesión 08-05-23"	1	4
f	Punta Indio (La Plata)	1	1
g	Saavedra (Bahía Blanca)	1	6
h	San Fernando (San Isidro)	1	2
i	San Vicente (La Plata)	1	1
j	Tordillo (Dolores)	1	5
3	AGENTE FISCAL	108	Región
a	Avellaneda - Lanús	1	1
b	Azul	3	5
c	Bahía Blanca	4	6
ch	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
d	Dolores	2	5
e	Dolores con asiento en Mar del Tuyú	1	5
f	Dolores con asiento en Villa Gesell	1	5
g	Junín	4	4
h	Junín con sede en Chacabuco	1	4
i	La Matanza	7	2
j	La Plata	6	1
k	La Plata con sede en Cañuelas	1	1
l	La Plata con asiento en Presidente Perón	1	1
ll	La Plata con sede en Saladillo	1	1
m	Lomas de Zamora	12	1
n	Mar del Plata	7	5
ñ	Mercedes	7	4
o	Merlo	4	2
p	Moreno – General Rodríguez	10	1

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2587**

q	Morón	6	2
r	Necochea	2	6
s	Pergamino	4	3
t	San Isidro	8	2
u	San Martín	8	2
v	San Nicolás	1	3
w	Trenque Lauquen	3	4
x	Zárate – Campana	2	3
4	DEFENSOR/A OFICIAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL	49	Región
a	Azul	1	5
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	La Matanza	4	2
e	La Plata	4	1
f	Lomas de Zamora	4	1
g	Mar del Plata	1	5
h	Mercedes	3	4
i	Merlo	4	2
j	Moreno – General Rodríguez	6	1
k	Morón	3	2
l	Pergamino	1	3
m	Quilmes	3	1
n	San Isidro	6	2
ñ	San Martín	3	2
o	San Nicolás	1	3
p	Zárate – Campana	2	3
q	Zárate – Campana con sede en Escobar	1	3
5	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN	13	Región
a	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
b	La Matanza	1	2
c	La Plata	1	1
d	Mar del Plata	1	5
e	Mercedes	1	4
f	Merlo	2	2
g	Morón	1	2
h	Moreno – General Rodríguez	2	1
i	Pergamino	1	3
j	Quilmes	1	1
k	San Nicolás	1	3

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2588**

6	JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL	19	Región
a	Bahía Blanca	1	6
b	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
c	Dolores	2	5
d	Junín	1	4
e	La Matanza	1	2
f	La Plata	1	1
g	Lomas de Zamora	1	1
h	Mar del Plata	1	5
i	Mercedes	1	4
j	Merlo	2	2
k	Moreno – General Rodríguez	2	1
l	Morón	2	2
m	Quilmes	1	1
n	San Isidro	1	2
ñ	San Nicolás	1	3
7	JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL	50	Región
a	Avellaneda - Lanús	1	1
b	Azul	1	5
c	Azul con sede en Tandil	1	5
d	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
e	Junín	1	4
f	La Matanza	3	2
g	La Plata	2	1
h	Lomas de Zamora	5	1
i	Mercedes	7	4
j	Merlo	6	2
k	Moreno – General Rodríguez	6	1
l	Morón	2	2
m	Necochea	1	6
n	Quilmes	3	1
ñ	San Isidro	4	2
o	San Martín	5	2
p	Trenque Lauquen	1	4
8	AGENTE FISCAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL	12	Región
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Junín	1	4
d	La Matanza	1	2

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2589**

f	La Plata	1	1
g	Lomas de Zamora	2	1
h	Merlo	2	2
i	Moreno – General Rodríguez	1	1
j	San Isidro	1	2
k	San Nicolás	1	3
9	ASESOR/A DE INCAPCES	9	Región
a	Azul	1	5
b	Lomas de Zamora	1	1
c	Mar del Plata	1	5
d	Mercedes	1	4
e	Merlo	2	2
f	Moreno – General Rodríguez	1	1
g	Quilmes	1	1
h	San Martín	1	2
10	DEFENSOR/A OFICIAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA	17	Región
a	Azul	1	5
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	Junín con asiento en Chacabuco	1	4
e	La Matanza	1	2
f	Lomas de Zamora	1	1
f	Mercedes	1	4
g	Merlo	2	2
h	Moreno – General Rodríguez	1	1
i	Morón	1	2
j	Necochea	1	6
k	San Martín	2	2
l	San Nicolás	2	3
m	Trenque Lauquen	1	4
11	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS	12	Región
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Bahía Blanca sede Tres Arroyos	1	6
d	Dolores	1	5
e	Junín	1	4
f	La Matanza	1	2
g	Lomas de Zamora	1	1
h	Merlo	2	2

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2590**

i	Quilmes con sede en Berazategui	1	1
j	San Martín	1	2
k	Trenque Lauquen	1	4
12	JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUERO LABORAL–	3	Región
a	Región Nº 2: Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro	1	2
b	Región Nº 3: Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana	1	3
c	Región Nº 4: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen	1	4
13	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL	20	Región
a	Azul con sede en Tandil	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Dolores	1	5
d	Junín	2	4
e	La Matanza	2	2
f	La Plata	3	1
g	Mar del Plata	4	5
h	Mercedes	3	4
i	Pergamino	1	3
j	Quilmes	1	1
k	Zárate - Campana	1	3
14	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL	22	Región
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Dolores	2	5
d	La Matanza	1	2
e	La Plata	1	1
f	Mar del Plata	2	5
g	Mercedes	2	4
h	Moreno - General Rodríguez	3	1
i	Morón	1	2
j	Pergamino	1	3
k	San Isidro	1	2
l	San Martín	2	2
m	Quilmes	3	1
n	Trenque Lauquen	1	4
15	JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO	29	Región
a	Avellaneda – Lanús con sede en Avellaneda	1	1
b	Avellaneda – Lanús con sede en Lanús	2	1
c	Azul	1	5
d	Azul con sede en Tandil	1	5

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2591**

e	Junín	1	4
f	La Matanza	2	2
g	La Matanza con sede en San Justo	3	2
h	Lomas de Zamora	5	1
i	Morón	4	2
j	Necochea	1	6
k	San Isidro	3	2
l	San Martín	3	2
m	San Nicolás	1	3
n	Zárate - Campana con asiento en Campana	1	3
16	JUEZ/A MAGIT. SUPLENTE –FUEROS PENAL Y RESP. PENAL JUVENIL –	4	Región
a	Región Nº 3: Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana	1	3
b	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes	1	4
c	Región Nº 5: Azul, Dolores y Mar del Plata	1	5
d	Región Nº 6: Bahía Blanca y Necochea	1	6
17	JUEZ/A MAGIST. SUPLENTE –FUEROS CIV., COM., DE FLIA. Y DE PAZ–	4	Región
a	Región Nº 1: La Plata, L.de Zamora, Avellaneda – Lanús, Quilmes y Moreno – Gral. Rodríguez	1	1
b	Región Nº 2: Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo	2	2
c	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes	1	4
18	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL	27	Región
a	Bahía Blanca	1	6
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	La Matanza	1	2
e	La Plata	2	1
f	Lomas de Zamora	1	1
g	Mar del Plata	2	5
h	Mercedes	3	4
i	Merlo	3	2
j	Moreno - General Rodríguez	3	1
k	Morón	1	2
k	Necochea	1	6
l	Pergamino	1	3
m	Quilmes	1	1
n	San Isidro	1	2
ñ	San Martín	3	2
o	Trenque Lauquen	1	4
19	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	Región

Libro actas sesiones
Registro firma digital número 2592

a	La Plata	3	1
20 JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL		7	Región
a	Junín	1	4
b	Lomas de Zamora	1	1
c	Mar del Plata	2	5
d	Merlo	2	2
f	Trenque Lauquen	1	4
21 DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE -PENAL Y RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-		8	Región
a	Región Nº 3: Zárate – Campana, San Nicolás y Pergamino.	1	3
b	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.	2	4
c	Región Nº 5: Azul, Mar del Plata y Dolores.	3	5
d	Región Nº 6: Bahía Blanca y Necochea.	2	6
22 JUEZ/A DE EJECUCIÓN PENAL		3	Región
a	La Plata	1	1
b	Merlo	1	2
c	Moreno – General Rodríguez	1	1
23 FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL		2	Región
a	Lomas de Zamora	1	1
b	Merlo	1	2
24 DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL		3	Región
a	Merlo	1	2
b	Pergamino	1	3
b	Trenque Lauquen	1	4
25 DEFENSOR/A OFICIAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL		7	Región
a	Lomas de Zamora	2	1
b	Merlo	2	2
c	Morón	1	2
d	Quilmes	1	1
e	Trenque Lauquen	1	4
26 JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		4	Región
a	Dolores	1	5
b	La Plata	1	1
c	Morón	1	2
d	San Martín	1	2
27 JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO		64	Región
a	Avellaneda – Lanús	3	1
b	Azul	3	5
c	Bahía Blanca	3	6

Libro actas sesiones
Registro firma digital número 2593

d	Dolores	3	5
e	Junín	3	4
f	La Matanza	4	2
g	La Plata	6	1
h	Lomas de Zamora	4	1
i	Mar del Plata	4	5
j	Mercedes	3	4
k	Moreno – General Rodríguez	3	1
l	Morón	4	2
m	Quilmes	4	1
n	San Isidro	6	2
ñ	San Martín	4	2
o	San Nicolás	3	3
p	Zárate – Campana	4	3
28	FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL	1	Región
a	La Plata	1	1
29	FISCAL DE CASACIÓN PENAL	1	Región
a	La Plata	1	1
30	JUEZ/A MAGIST. SUPLENTE –FUEROS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO–	1	Región
a	Región Nº 5: Azul, Dolores y Mar del Plata	1	5

ANEXO I
CALIFICACIONES DE ENTREVISTAS

NOTAS MARTES 22/08							
Nº	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	APLICACIÓN/ INSCRIPCIÓN	NOTA ENTREVISTA
DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL 25/10/22							
1	18227344	ALARCON	HERNAN FLAVIO	DGD 25/10/22	60	Pergamino - Trenque Lauquen - Merlo	85
2	21139395	MICELI	CARLOS ALBERTO	DGD 25/10/22	80	Pergamino - Trenque Lauquen - Merlo	90
				JCCC 09/11/22	60	Azul, Bahía Blanca, Dolores, La Plata, Mar del Plata, Mercedes, Moreno - General Rodríguez y San Isidro	90
				JPL 12/07/22	70	Ya evaluado. Ternado	
				JPL 05/06/23	70	Por Res. 2927: Morón	95
				DG-SDG PBA 10/08/22	84	Ya evaluado.	75
			DCP-DACP 04/10/22	75	Ya evaluado.	85	

Libro actas sesiones
Registro firma digital número **2594**

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL 29/09/22							
3	33713191	CASTELLUCIO	MARÍA NAZARENA	DOP 29/09/22	82	La Plata Quilmes	95
				JJC 12/10/22	74	La Plata Quilmes	90
4	28483058	HORNA	DOLORES	DOP 29/09/22	60	La Plata Quilmes	95
5	36176246	LUNA	BELÉN	DOP 29/09/22	65	Mercedes	100
				JTC 28/10/22	80	Mercedes	100
6	34050371	NIEVAS	JUAN PEDRO	DOP 29/09/22	70	La Plata Quilmes	85
				JJGJ 07/11/22	162/200	Por Res. 2927: La Plata	85
7	30650951	PARAFITA	JUAN MANUEL	DOP 29/09/22	80	San Isidro Morón Lomas de Zamora Quilmes	95
8	27202113	PARELLO	ALDANA VALERIA	DOP 29/09/22	60	Morón	95
9	31649694	PEREIRA	JUAN IGNACIO	DOP 29/09/22	60	Junín San Isidro Dolores Mercedes Pergamino	95

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires